

## ACTA N° 01-2023/2024

En Andalucía, a seis de noviembre de 2023, se reúne el Comité de competición, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

### 1 – ACTA ANTERIOR

#### 1.2 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 6-22/23.

#### 1.3 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

### 2 – CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA

#### 2.1 PARTIDOS NO DISPUTADOS JORNADA 1ª.

Debido a la inclusión de equipos de la provincia de Jaen en la competición de Granada, la Jornada nº 1 que se debió disputar el pasado 04/11/2023, la cual fue suspendida por el motivo indicado, pasará a jugarse en fecha a determinar por acuerdo entre los equipos afectados siempre ANTES DEL FINAL DE LA 1ª VUELTA (13/01/2024), de lo contrario la fecha será fijada de oficio por el comité de competición

### 3 – PRIMERA ANDALUZA JUVENIL MASCULINA

#### 3.1 ENCUENTRO C. BM. CANTERA SUR – BM. BAHÍA DE ALMERÍA

Comprobado que no figura en la web de la competición día y hora para disputar el encuentro, y por lo tanto éste no se disputó en la fecha correspondiente a la jornada, este Comité acuerda:

**Abrir trámite de información reservada**, que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. con el **número 1-23/24**, para conocer las causas por las cuales no se fijo dicho encuentro y por lo tanto no se disputó, **Requiriendo al C. BM. CANTERA SUR** para que remita informe en el plazo de **tres días** a esta delegación, alegando cuanto estime oportuno, y **Requiriendo en idéntico plazo a la Delegación de la FABM en Almería**, para que remita informe a esta delegación donde exponga sobre los hechos que pueda conocer de esta situación.

### 4 – EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son



+34 958 276 432  
+34 958 276 458



fandaluzabm@fandaluzabm.org



Calle SantaPaula, 23  
18001 Granada (GRANADA)



www.fandaluzabm.org



inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

## **5 – SANCIONES ECONÓMICAS**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un **PLAZO IMPROPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de UNICAJA con IBAN ES80 2103 0146 9100 3007 2906 perteneciente a la delegación en Granada de la Federación Andaluza de Balonmano.

## **6 – RECURSOS**

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ DE APELACIÓN** en el **PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección [comiteapelacion@fandaluzabm.org](mailto:comiteapelacion@fandaluzabm.org).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:33 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.